



## RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024

***“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación



## **RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024**

***“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de “promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de “promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, “la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) le corresponde la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena Indias 2024.

Que el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena Indias 2024, se llevará a cabo en el marco del programa "CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL", bajo el proyecto “PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”, cuyo propósito es promover el patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe y valorando su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades.

Que el objetivo específico del proyecto antes mencionado es fomentar la apropiación social y la divulgación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, a través de festivales, fiestas y festejos en la ciudad de Cartagena de Indias, contexto dentro del cual se llevarán a cabo diversas actividades, tales como organizar y coordinar festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales para la promoción del patrimonio inmaterial, así como desarrollar estos eventos con el mismo fin.



## **RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024**

***“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

Que las acciones citadas están orientadas a resaltar y preservar las tradiciones culturales de Cartagena de Indias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural de sus habitantes, además de promover el reconocimiento y la valoración del rico patrimonio cultural de la ciudad.

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado Popular circunscrito a éstas.

Que las fiestas desde lo popular se comprenden como el lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto aspira a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.



## RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024

***“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, convoca a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que el IPCC ha destinado **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$326.200.000)** que serán entregados de la siguiente forma:

- **Treinta (30) estímulos de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.500.000)**, cada uno, para las candidatas que asumirán el rol de promotoras culturales en representación de los barrios y corregimientos del Distrito, para el desarrollo de actividades que promuevan la preservación de las manifestaciones festivas para un total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$165.000.000)**.
- **Treinta (30) estímulos de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$3.900.000)**, como premio a cada una de las candidatas participantes del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, destinados al cubrimiento de las necesidades relacionadas con el maquillaje festivo, así como vestuarios para las puestas en escena en la Noche de Tradición Festiva, Velada de Elección y Coronación de la Reina de Independencia para un total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$117.000.000)**
- **Tres (3) estímulos** para la premiación de tres (3) finalistas a las mejores puestas en escena en el marco de la Noche de Tradición Festiva, para un total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (\$6.600.000)**, determinados en el segundo ciclo de evaluación, distribuidos así:



## RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024

**“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”**

Puesto	No. de estímulos	Valor
Primero	1	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$ 3.300.000)
Segundo	1	DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$2.200.000)
Tercero	1	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/Cte. (\$1.100.000)
Total		SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.600.000)

- **Seis estímulos de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/Cte. (\$1.100.000)** cada uno, para la premiación de seis (6) finalistas a las mejores puestas en escena realizadas en el marco de la Noche de Talento para un total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (\$6.600.000)**.
- **Cinco (5) estímulos** como premio a las finalistas del proceso, resultado de la evaluación final sobre la mejor representación de las candidatas y la ejecución de los 5 mejores proyectos culturales comunitarios, para un total de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$31.000.000)** discriminadas como se enuncia a continuación:

Puesto	No. de estímulos	Valor
Primero	1	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$9.500.000)
Segundo	1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$6.500.000)
Tercero	1	CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000)
Cuarto	1	CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000)
Quinto	1	CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000)
Total		TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 31.000.000)

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024 y sus proyectos comunitarios de carácter festivo; quienes participarán de las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15- Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024

***“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”***

---

Que la presente Convocatoria se encuentra respaldada en las Disponibilidad Presupuestal N° **40-251** por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$130.000.000,00)** y la Disponibilidad Presupuestal N° **40-252**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$196.200.000,00)** ambas del 15 de agosto de 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$326.200.000)**.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como parte integral de esta convocatoria el documento “Bases de la Convocatoria.”

**ARTÍCULO TERCERO:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: presente Convocatoria se encuentra respaldada en las Disponibilidad Presupuestal N° 40-251 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$130.000.000,00)** y la Disponibilidad Presupuestal N° 40-252, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$196.200.000,00)** ambas del 15 de agosto de 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$326.200.000)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria, certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el artículo anterior y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.



## RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024

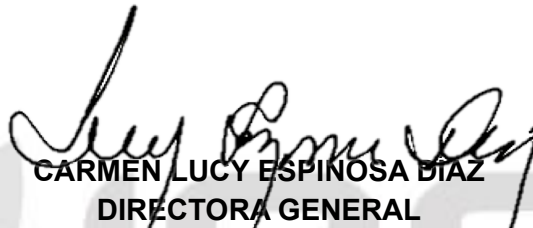
**“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”**




**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó		Mariluz Sanabria Padilla Asesora externa
Revisó		Nohemí González Moreno- Asesor Jurídico Ext. IPCC
Vo. Bo.		Walter Navarro Rangel -Asesor Jurídico Código 105 Grado 47